Bogotá D.C., 9 de octubre de 2026

Propuesta económica de servicios de oficial de cumplimiento suplente

Señores
Terminales de Transporte de Medellín S.A.
Atención: Ovidio Antonio Buitrago Sierra
Gerente general y representante legal
Medellín, Antioquia

Asunto: Oferta de servicios de oficial de cumplimiento suplente – SARLAFT

Respetado señor Buitrago:

Yo, Leonardo Abadia Castro, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.112.778.476, presento en calidad de persona natural e independiente esta propuesta para prestar el servicio de oficial de cumplimiento suplente de Terminales de Transporte de Medellín S.A., contribuir a la continuidad del SARLAFT y asumir las funciones del cargo cuando se active la suplencia.

El servicio se desarrollará conforme al capítulo 6 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte, la Resolución 2328 de 2025 y sus modificaciones, especialmente la Resolución 4607 de 2026, así como las demás disposiciones aplicables.

1 Objeto del servicio

Prestar los servicios profesionales de oficial de cumplimiento suplente, mantener el conocimiento necesario sobre el SARLAFT de la entidad y asumir su gestión cuando corresponda, de acuerdo con la designación formal, la normativa aplicable y los procedimientos internos. Al inicio se revisarán el marco de obligaciones de la entidad y el estado del sistema.

2 Alcance de las actividades

Vinculación y revisión inicial. Presentar mis soportes de idoneidad, acompañar documentalmente la designación y revisar las políticas, el manual, la matriz de riesgos, los procedimientos, los informes y las obligaciones pendientes del SARLAFT.

Preparación de la suplencia. Acordar con el oficial principal y la administración el protocolo de activación, entrega de información, accesos autorizados, seguimiento de pendientes y retorno de funciones. Realizar una reunión mensual de coordinación.

Seguimiento durante la disponibilidad. Revisar los cambios relevantes informados por la entidad, hacer seguimiento al calendario de obligaciones y formular recomendaciones para conservar la capacidad de asumir oportunamente el cargo.

Ejercicio efectivo de la suplencia. Asumir las funciones exigibles durante el reemplazo, incluida la gestión y el monitoreo del riesgo, la verificación de procedimientos, la atención de alertas, la elaboración de informes y los reportes correspondientes, dentro de las competencias del cargo y con respeto de la reserva legal.

Cierre y entrega. Documentar las actividades realizadas, los compromisos pendientes y las recomendaciones, y entregar la gestión al oficial principal o a quien la entidad designe.

3 Entregables

- Informe inicial del estado del sistema y las prioridades para la suplencia.
- Protocolo de activación y entrega de funciones.
- Tres informes mensuales de actividades; el tercero incluirá el cierre contractual.
- Si se activa la suplencia: registros de gestión, informes y constancias de reportes, sujetos a las reservas legales correspondientes.

4 Duración y modalidad

Tres (3) meses contados desde la fecha acordada en el acta de inicio. Propongo una modalidad principalmente virtual, con actividades presenciales previamente concertadas. Al inicio se definirán los canales de comunicación y la atención de eventos de suplencia, de acuerdo con los plazos regulatorios aplicables.

5 Honorarios y forma de pago

Concepto	Valor
Honorarios mensuales	$3.000.000 COP
Duración	3 meses
Valor total de la propuesta	**$9.000.000 COP**

Propongo pagos mensuales, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la factura o cuenta de cobro, el informe de actividades y los soportes de seguridad social que resulten exigibles. Los valores son antes de IVA, si aplica según mi responsabilidad tributaria, y están sujetos a las retenciones legales correspondientes.

La tarifa incluye la disponibilidad y el ejercicio de la suplencia durante el periodo contratado, dentro del objeto descrito. Los desplazamientos fuera de Bogotá D.C., viáticos, licencias y servicios de terceros no están incluidos y requerirán acuerdo previo sobre su contratación y pago.

6 Condiciones de ejecución

La designación recaerá en Leonardo Abadia Castro, previa verificación de los requisitos e idoneidad. El contrato no sustituye el nombramiento mediante acta por el máximo órgano social o junta directiva, ni la comunicación a la Superintendencia de Transporte dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación, conforme al artículo 5.6.9 modificado por la Resolución 4607 de 2026.

La entidad suministrará información completa y oportuna, accesos autorizados y los recursos necesarios. La activación, los periodos de ejercicio y la entrega de funciones se documentarán. El servicio se prestará con autonomía profesional, confidencialidad, protección de datos y reserva legal.

El alcance comprende el SARLAFT. La gestión del PTEE y otros servicios requerirán un acuerdo independiente, sin limitar las funciones legales exigibles al suplente en ejercicio. Al finalizar se coordinarán la entrega y las novedades que correspondan para preservar la continuidad del sistema.

Esta oferta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario desde su presentación.

Cordialmente,



Leonardo Abadia Castro
C.C. 1.112.778.476
Proponente como persona natural